

PROYECTOS EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES

i.- Establecimiento, operación o mejoramiento de viveros de especies forestales incluidas en el Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato

- Los viveros deberán tener como mínimo las características que a continuación se señalan:
 - 1. Considerar una superficie mínima de 0.5 hectáreas.
 - 2. Contar con una fuente de abastecimiento de agua.
 - 3. Considerar el cercado perimetral del sitio en el que se establecerá.
 - 4. Deberá incluir zonas de producción y de crecimiento de las plantas (bancales de sol y sombra).
 - 5. Considerar o contar con un sistema de riego.
 - 6. Definir la capacidad anual de producción y las especies nativas a producir.

- ii.- Elaboración de estudios justificativos de declaratoria de áreas naturales protegidas, zonas de restauración, zonas de conservación ecológica o áreas naturales de valor escénico, así como la formulación, actualización o implementación de los programas de manejo o de restauración correspondiente
- a) Estos proyectos se orientan a desarrollar los estudios de diagnóstico para obtener la declaratoria de áreas naturales protegidas estatales o municipales, de zonas de restauración, así como la elaboración e implementación de los programas de manejo correspondientes a estas modalidades de protección.
- b) Respecto a la implementación de los programas de manejo se podrán proponer todas aquellas acciones de protección, aprovechamiento, restauración, educación, investigación, desarrollo integral de las comunidades y diversificación productiva y vigilancia, señalética y difusión, entre otras, previstas en los programas de manejo de cada esquema de conservación.

- ii.- Elaboración de estudios justificativos de declaratoria de áreas naturales protegidas, zonas de restauración, zonas de conservación ecológica o áreas naturales de valor escénico, así como la formulación, actualización o implementación de los programas de manejo o de restauración correspondiente (continuación)
- c) Deberá contar con los términos de referencia validados por la Dirección General de Recursos Naturales (los cuales deben solicitar el currículum vitae en el cuál se demuestre la experiencia del personal para realizar el estudio).

iii.- Proyectos productivos sustentables en comunidades de áreas Naturales Protegidas



• Fortalecimiento de capacidades de administración y manejo de los grupos responsables de comunidades, como capacitaciones, estudios de mercado, planes de negocios, entre otros.

Para proyectos de intervención comunitaria para el desarrollo de comunidades rurales:

- 1. Puede incluirse territorios de áreas naturales protegidas o zonas rurales en lo general.
- Deben ser esquemas integrales donde se cierren circuitos por ejemplo, seguridad hídrica, manejo de residuos sólidos o manejo de seguridad alimentaria.
- 3. Deberá contemplar los beneficios económicos, ambientales y de salud que representa su implementación.

iv.- Proyectos ecoturísticos



- 1) Las actividades de turismo de naturaleza deberán desarrollarse como una actividad no extractiva de bajo impacto que promueva el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- 2) Deberá considerar la generación de empleos como una estrategia viable para el desarrollo de comunidades y un medio para la difusión del patrimonio natural y cultural del estado.
- 3) Considerar actividades recreativas de apreciación y conocimiento de la naturaleza a través del contacto con la misma y de convivencia, interacción e integración con las comunidades rurales, en todas aquellas expresiones sociales, culturales y productivas cotidianas.
- 4) Realizar acciones para lograr ubicar las zonas prioritarias para medidas de adaptación basadas en ecosistemas que favorezcan la actividad turística estatal.

iv.- Proyectos ecoturísticos (continuación)



- 5) Elaboración y diseño del documento que contenga el programa detallado para lograr los objetivos de la intervención de proyectos entre turismo y medio ambiente.
- 6) Considerar la elaboración de Planes de negocios e identidad corporativa.
- 7) Identificación de actividades que promuevan el uso sustentable de los recursos naturales y la realización de medidas de adaptación basadas en ecosistemas para el sector turismo.
- 8) Podrá incluirse el desarrollo de infraestructura y servicios de apoyo para actividades de recreación y ecoturismo, por ejemplo: senderos interpretativos, señalética, servicios sanitarios, espacios para acampar y comer, contenedores para la disposición de residuos, cabañas, equipamiento de áreas recreativas, mobiliario, entre otros que se justifiquen dada la naturaleza del sitio y adecuados a las características del lugar promoviendo materiales de la región y el menor impacto visual.

- v.- Capacitación o equipamiento de brigadas para la prevención, combate o control de incendios forestales, plagas u otras contingencias que afecten o puedan afectar a los recursos naturales
- 1. Se deberá incluir el acuerdo de conformidad del o los propietarios de los predios, el polígono de la zona a intervenir en formato shape con anexo fotográfico de la zona a intervenir.
- 2. Podrá incluir la adquisición de insumos, herramientas y equipo de seguridad y protección personal para conformación de brigadas municipales y/o voluntarias comunitarias, para realizar actividades de prevención, control y combate de incendios forestales de conformidad con la norma NFPA 1977 o con características similares.
- 3. La conformación de la brigada de prevención y combate de incendios debe ser de 10 a 15 personas y deben de demostrar contar con la experiencia en prevención, combate y control de incendios forestales; en caso contrario, deberán solicitar la capacitación a la SMAOT u otra dependencia facultada en la materia.

- v.- Capacitación o equipamiento de brigadas para la prevención, combate o control de incendios forestales, plagas u otras contingencias que afecten o puedan afectar a los recursos naturales (continuación)
 - 4. Para la asesoría requerida para la capacitación y supervisión de una adecuada implementación de los trabajos de recuperación, se deberá incluir el currículum vitae que demuestre su experiencia en la materia junto con su propuesta técnica y económica. Los Cursos de capacitación especializada y en específico para el tema de prevención, control y combate de incendios forestales, siempre y cuando se conforme un grupo de mínimo de 10 personas o cuente con la conformación de alguna brigada comunitaria que por algún motivo no haya podido recibir capacitación por la instancia competente.

Todo el equipo y herramientas deberá quedar bajo resguardo del municipio y estará obligado a conformar brigadas comunitarias para impulsar las actividades de prevención y en su caso la atención de algún siniestro.